

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que intentada la notificación en los domicilios que constan en los expedientes estas no han podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación de los laudos dictados en los procedimientos de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indican, y que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro de los mismos:

Expediente 14/2015; Reclamante: Seur Geopost S.L.U.; Reclamado: Don Florencio José Benítez; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 10/2015; Reclamante: Transportes Locales 2000, S.L.; Reclamado: Don Stephen John Baldock; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 5/2015; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamado: Mr. Silver 999, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 105/2014; Reclamante: Ibercondor Barcelona, S.A.; Reclamado: Fenice Freddo, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 103/2014; Reclamante: Ic Creados para Transportar, S.L.; Reclamado: Fenice Freddo, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 102/2014; Reclamante: Transportes Azkar, S.A.; Reclamado: Caminito Café, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 95/2014; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamado: Mm Serurauto, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 86/2014; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamado: Compraventa Doblón Dorado, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 82/2014; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamado: Doña Luz María Cintrano Fernández; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 77/2014; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamado: Mr. Gold, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 63/2014; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamado: Spelman Motorsport, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 44/2014; Reclamante: Politrans Ruta 40, S.L.; Reclamado: Portioli Andalucía Distribución 2011, S.L.; Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente 43/2014; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamado: Arteseda Iluminación, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 41/2014; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamado: Doña Sonia Madueño Flores; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 40/2014; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamado: Grupo Busc Person Telecomunicaciones, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 39/2014; Reclamante: Politrans Ruta 40, S.L.; Reclamado: Portioli Andalucía Distribución 2011, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente 38/2014; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamado: Ideas Textiles Malagueñas, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que estos laudos arbitrales tienen los efectos previstos en la legislación de arbitraje, por lo que transcurridos veinte días desde su notificación a las

partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante los Juzgados de Málaga, conforme a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a la Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación de la extralimitación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Málaga, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»